



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00348-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que revisado el sistema de consulta jurídica no existe memorial pendiente por anexar al presente proceso, ni se ha tomado nota de embargo de remanentes, por ser procedente la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por Monopolio Inmobiliario S.A.S. en contra de Marlon Alexis Quirama Castaño, Gilberto de Jesús Quirama Quirama y Lucrecia Beatriz Castaño Castaño, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas a folios 13 y 39, sin necesidad de oficiar a cajero pagador alguno, toda vez que la medidas no fueron acatadas (folio 18) y cesaron las retenciones de las perfeccionadas (folio 62).

TERCERO: Se ordena el desglose del documento aportado como base de recaudo, previo pago del arancel judicial. El contrato de arrendamiento se entregará a la parte demandante, toda vez que desconoce el Despacho, si a la fecha de expedición de este auto, continúa vigente el mismo.

RADICADO N° 2016-00348

CUARTO: Se ordena el archivo del presente asunto, previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N°	
<u>050</u>	Fijado hoy <u>17 JUN 2020</u> a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado	
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,	
Ant.	<u>LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO</u>
	Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria